



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AQUISMÓN, S.L.P.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO: UT-250-2018

ASUNTO: SE REMITE CUMPLIMIENTO.

RECURSO DE REVISIÓN 227/2018-2.

Aquismón, S. L. P., a 10 de agosto del 2018.

COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-
CORDILLERA HIMALAYA No. 605
LOMAS 4ª. SECCIÓN, C.P. 78216
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.-

RECIBIDO
10 AGO 2018
HORA: 14:29
ANEXOS: 01
A. ORIGINAL: 01
A. SIMPLES:
A. CERTIFICADOS: 01
TOTAL FOLIOS:

El Suscrito **C. ISC. JUAN JESÚS ÁLVAREZ ESTRADA**, en mi carácter de **JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL** Administración 2015-2018 con mi Personalidad ya debidamente reconocida en esa H. Comisión, comparezco a los Autos del Expediente al rubro indicado, para informarle lo siguiente:

Por Instrucción superior, por medio del presente escrito **VENGO A INFORMAR CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL PRESENTE RECURSO**, el cual se realizó de la siguiente manera:

1.- Se remitió notificación al solicitante dentro del plazo ordenado, al correo electrónico proporcionado, en fecha 7 de agosto del 2018, otorgándose copia completa de Acta de Comité de Transparencia donde se reserva la información solicitada, atendiendo lo relativo a los numerales 117 y 118 de la Ley de Transparencia, así como Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información de la información emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información pública y Protección de datos personales, en lo referente al perjuicio del interés público y prueba del daño y demás obligaciones en los supuestos de reserva, tal y como fue ordenado en la Resolución de fecha 18 de junio del 2018. ANEXOS 1 Y 2.

2.- Se adjunta el comprobante que acredita el correo enviado al sitio electrónico proporcionado por el solicitante. ANEXO 3.

Los anexos que se adjuntan se encuentran en copia certificada.

Por lo anteriormente expuesto a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente solicito:

ÚNICO: Se me tenga por **DANDO CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN AL PETICIONARIO**, en atención a lo ordenado por esa H. Comisión.

Sin otro asunto en particular, le reitero la reciprocidad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
AQUISMÓN, S.L.P. 2015-2018
C. ISC. JUAN JESUS ÁLVAREZ ESTRADA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

"2018, Año de Manuel José Othón"

UIP

De: UIP <transparencia@aquismonslp.org.mx>
Enviado el: martes, 7 de agosto de 2018 02:24 p. m.
Para: Eliminado 1
Asunto: NOTIFICACION A SOLICITUD 00125718
Datos adjuntos: 00125718R.pdf

Buenas tardes:
Remito a usted adjunta información correspondiente a solicitud de información número **00125718**.
Favor de confirmar de recibido.
Saludos

H. Ayuntamiento de Aquismón 2015-2018
www.aquismon-slp.gob.mx



Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-085/11/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de noviembre de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 227/2018-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<small>FIRMADO: El texto electrónico sustituye a una impresión de carácter físico, la cual se compone de una parte física (firmado) y una parte digital (modo separado). El texto digital se firma como documento electrónico. El texto digital en razón de su confidencialidad puede estar de manera directa o indirecta, todas las que la parte física generalmente contiene elementos que se divulgan a nombre del usuario involucrado en el texto del documento, pero en ocasiones no, sin embargo, se en un modo de comunicación personal su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutela y su vida o hace confiable a quien presta la atención de correo electrónico.</small>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Robledo López
Secretaría Proyectista de la Ponencia 2

cegaip

Comité Central de los Amigos de la Acción
Asesoría Pública de Transparencia